

Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Delegación de competencias del Alcalde-Presidente en un concejal para celebración matrimonio civil.

Se adjunta anuncio sobre Delegación de Competencias.

Aldea del Cano, 14 de julio de 2026

Miguel Salazar Leo

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 21 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO
Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)
Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

ANUNCIO

Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente en un Concejal para la celebración de Matrimonio Civil

Aprobado el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para la celebración de matrimonio civil, y, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Aldea del Cano, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

RESUELVO:

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ JAVIER ROMERO RUÍZ, la facultad de autorizar el matrimonio a celebrar el próximo día 24 de agosto de 2026, entre D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ OCHANDO y D^a MARÍA GÓMEZ ALBARRÁN.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea del Cano, a 14 de julio de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo

Cód. Verificación: 7F6E7D70M70EALEND7FHOQE
Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

